



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17833 DE

(  
- 9 DIC. 2013 )

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y Decreto 5012 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011 y 1826 del 31 de agosto de 2012.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** existe una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez revisada la planta global del Ministerio de Educación Nacional se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera con derecho preferencial, conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 005 de 2012, constatándose que no existe servidor que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el cargo en mención fue convocado a concurso por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Convocatoria 134 de 2012 y está identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC con el número 201721.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, toda vez que no hay servidor público de carrera administrativa para ser encargado, es procedente realizar un nombramiento provisional.

Que de acuerdo con el artículo primero 1° Inciso 5 del Decreto 4968 de 2007 modificatoria del párrafo del artículo 8 de Decreto 1227 de 2005, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensiones en el ejercicio del cargo. **Tampoco se requiere autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.**

Que de conformidad con la certificación de fecha 29 de noviembre de 2013, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **SONIA LILIANA PINTO GUTIÉRREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.103.974 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11** de la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Nombrar con carácter provisional a **SONIA LILIANA PINTO GUTIÉRREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.103.974, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERITARIO 2044-11**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional hasta que se nombre en periodo de prueba al elegible correspondiente, de conformidad con la lista que para el efecto conforme la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**ARTICULO 2°** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Educación Nacional y en la intranet de la entidad, en el micrositio denominado "Talento en la Red", con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa.

**ARTICULO 3°** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los

-9 DIC. 2013

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

*J. J. J.*